Modelo Resolución para el Cobro de Incentivo con dedicación Exclusiva por parte de Investigadores CONICET con lugar de trabajo en la UNT (o en UE`s de doble dependencia UNT-CONICET)

VISTO

El pedido efectuado por …….…… quien solicita la conformidad de esta Unidad Académica para el cobro del incentivo docente correspondiente a Dedicación Exclusiva; según lo establecido en el art. 40 inciso g) del Manual de Procedimientos (Resolución ME N°1543/14),

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el departamento personal,……….desempeña actividades docentes en esta Unidad Académica con el cargo de ……….

Que ……… se desempeña asimismo como miembro de la Carrera de investigador Científico del CONICET, en la categoría de Investigador…………., con lugar de trabajo en……;

Que el citado art. 40 inc. g) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivo a los docentes-investigadores (Res. ME 1543/14), establece que los docentes con dedicación simple o semiexclusiva en una institución universitaria de gestión estatal  que desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología, que tengan como lugar de trabajo esa institución universitaria de gestión estatal, que cumplan con la totalidad de las obligaciones que la respectiva institución universitaria de gestión estatal exige a sus docentes con dedicación exclusiva y cuenten con la conformidad de ella a través del dictado del correspondiente acto administrativo, podrán optar por percibir el incentivo correspondiente a la dedicación exclusiva;.

Que el Convenio Marco entre la UNT y el CONICET prevé esta situación en su cláusula 9º,

Que….manifiesta su compromiso a cumplir con las funciones inherentes a la dedicación exclusiva.

Por ello, atento las razones invocadas,

EL (DECANO/ CONSEJO DIRECTIVO) DE LA FACULTAD

RESUELVE:

**Artículo 1**) Autorizar a favor de …….. DNI:……… docente con Dedicación…… de esta Facultad, e Investigador/a ………….. con lugar de trabajo en ………, el cobro del Incentivo a los Docentes Investigadores correspondiente a Dedicación Exclusiva a partir del 1 de enero de 2016.

**Artículo 2**) La autorización del artículo precedente tendrá vigencia mientras se mantengan las situaciones de revistas docentes y de investigación.

**Artículo 3**) Hágase saber y elevase a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.